



Secretaría  
de Salud

Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 31 de octubre de 2024

NOTIFICACIÓN DE INCOMPETENCIA  
Folio 211200724000865

Estimado solicitante  
PRESENTE

En atención a su solicitud de información y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, fracción VI, 151, fracción I y 156, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le informa lo siguiente respecto de su solicitud de acceso recibida en la Unidad de Transparencia:

*"Quisiera conocer la morbilidad de la población del Hospital General de Zona 20 "La Margarita" del IMSS, Puebla.*

*Las 10 principales causas de morbilidad, 10 causas de consulta, 10 causas de egreso hospitalario, la tasa de incidencias de enfermedades infecciosas más frecuentes en la unidad, la tasa de incidencias de las enfermedades no infecciosas más frecuentes y las tasas de morbilidad materna, tasa de morbilidad en menores de 5 años, tasa de morbilidad neonal.*

*La mortalidad en el Hospital General de Zona 20 del IMSS, Puebla, buscando:*

*10 principales causas de mortalidad general*

*10 principales causas de mortalidad por grupo etario y sexo*

*Y las tasas de mortalidad por grupo etario y sexo, y las tasas de mortalidad infantil por las 5 principales causas en menores. (sic)."*

El acceso a la información es un derecho humano constitucional que las personas ejercen respecto de "...todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera...que permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven..." información en ejercicio de su función pública; en este orden de ideas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla, tienen entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política estatal en materia de salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y el proceso de programación de las actividades de salud. En ejercicio de sus funciones públicas no cuenta con facultades respecto a la información requerida, por lo que es **INCOMPETENTE** para atender su solicitud, aunado a que no son facultades expresas de esta Dependencia de conformidad en los artículos 7, 12, incisos A., B., y C., 25 y 26, de la Ley Estatal de Salud; 5, del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto, y en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 5, 111 A de la Ley del Seguro Social; 69, 70 y 76 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; es el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, el sujeto obligado competente para recibir y dar trámite al requerimiento de información; quien tienen entre otras atribuciones las siguientes: ser el instrumento básico de la seguridad social y un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; establecido como un servicio público, tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica; realizar los registros, anotaciones y certificaciones relativas a la atención a la salud de la población derechohabiente; integrar y analizar la información estadística que se genere en las delegaciones y en sus unidades operativas; desarrollar, mantener y operar el sistema de información directiva, así como difundir la información estadística del Instituto; recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de información así como verificar que las unidades administrativas del Instituto pongan a disposición del público y actualicen la información pública.

Por lo anteriormente citado, el sujeto obligado mencionado es competentes para recibir y dar trámite respecto de su solicitud de información; por lo que se le invita a presentar la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, seleccionando en el campo de "Estado o Federación" la opción de "Estado y/o Federación"; y, posteriormente en el campo de "Institución" elegir la dependencia antes citada:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Calle 6 norte 603 Col. Centro  
Tel. 222 551 06 00 Ext. 3039  
www.ss.pue.gob.mx





Secretaría  
de Salud

Gobierno de Puebla



“2024, año del Libro y la Lectura”.

En caso de que requiera mayor información respecto de lo solicitado, se hace de su conocimiento los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Dirección:** Avenida Paseo de la Reforma, esquina con calle Toledo #476 PB, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Correo electrónico:** [unidad.enlace@imss.gob.mx](mailto:unidad.enlace@imss.gob.mx)

**Teléfonos:** 55 57261700 Ext. 14900; 55 52382700 ext. 19705

**Titular de la Unidad de la Unidad:** Patricia Pérez de los Ríos

**Delegación Estatal IMSS Puebla**

4 Norte 2005, Centro Histórico, Puebla, Pue. C.P. 72000

Teléfono: 222 246 3931, 222 223 0690

Sin más por el momento, envíe un cordial saludo.

**Atentamente**

**Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en caso de considerarlo necesario, puede interponer su recurso de revisión, directamente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, ante esta la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Puebla o, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, en los términos que establece la propia Ley de la materia.

Calle 6 norte 603 Col. Centro  
Tel. 222 551 06 00 Ext. 3039  
[www.ss.pue.gob.mx](http://www.ss.pue.gob.mx)

